

MODELO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ----- Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran de una parte el Gobierno Regional de ----- con RUC N° -----, con domicilio legal en -----, distrito de -----, Provincia y Departamento de ----, debidamente representada por su Presidente el Sr. -----, a quien en adelante se le denominará **el GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, con RUC N° 20135890031, debidamente representado por el Contralmirante (r) **JUAN LUIS PODESTÁ LLOSA**, identificado con DNI N° 42288285, designado por Resolución Suprema N° 591-2000-PCM con domicilio legal en Calle Doctor Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urbanización Córpac – San Isidro, Lima Perú, a quien en adelante se le denominará **INDECI** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

En el marco de lo dispuesto por el artículo 61º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de -----, le corresponde organizar y ejecutar acciones en materia de prevención y atención de desastres, para lo cual es necesario promover, apoyar y desarrollar actividades de educación relacionada a la preparación de la población en materia de Defensa Civil.

El Instituto Nacional de Defensa Civil, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, es el Órgano central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, siendo su función la de normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil, alcanzando sus objetivos y cumpliendo los fines de prevenir daños, evitándolos o disminuyendo su magnitud, a través de las medidas de prevención necesarias para evitar desastres o disminuir sus efectos.

SEGUNDA.- DEL OBJETO

Las partes acuerdan firmar el presente Convenio Específico con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer las actividades de capacitación en Prevención y Atención de Desastres dentro del ámbito del Gobierno Regional y promover la formación de Capacitadores en Prevención y Atención de Desastres a profesionales de las especialidades de Comunicación Social, Educación, Ingeniería Civil y Psicología y Sociología, a fin que se encuentren preparados para planificar, organizar y ejecutar los Programas de Capacitación en Defensa Civil - PROCAPs, aplicando metodologías y técnicas apropiadas para cada público objetivo, de modo que trascienda en beneficio de la población, fortaleciendo y/o promoviendo una Cultura de Prevención.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) Priorizar la formación de Capacitadores que participen en los Programas de Capacitación en Prevención de Desastres-PCPAD, organizados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- b) Evaluar, designar y sufragar los gastos de viaje de los postulantes a Capacitadores, considerando los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
- c) Formular, aprobar y ejecutar su Plan Anual de Capacitación en Prevención y Atención de Desastres.

- d) Priorizar en el Cronograma del Plan Anual de Capacitación, la capacitación a pobladores de las zonas más vulnerables.
- e) Implementar en el Gobierno Regional un Área de Capacitación en Prevención y Atención de Desastres, con la finalidad de desarrollar y ejecutar activamente su Plan Anual de Capacitación en Prevención y Atención de Desastres.
- f) Mantener permanentemente, bajo la modalidad que estime conveniente, a por lo menos dos (2) capacitadores que hayan alcanzado puntaje aprobatorio de 14:00 en los Programas de Capacitación en Prevención y Atención de Desastres –PCPAD y dotarlos de los medios necesarios para desarrollar sus actividades.
- g) Informar trimestralmente al INDECI los avances de las metas de capacitación contenidos en su Plan de Capacitación, a fin de recibir asesoramiento en las actividades de capacitación.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL INDECI

- a) Asesorar al Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Defensa Civil ----- en la implementación del área de capacitación, la elaboración del Plan de Capacitación y en la organización y ejecución de las actividades de capacitación del Gobierno Regional.
- b) Asesorar al Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Defensa Civil ----- en la evaluación y designación de los postulantes a capacitadores.
- c) Monitorear la ejecución de los Programas de Capacitación en Defensa Civil- PROCAPs, a través de la Dirección Regional de Defensa Civil -----
- d) Proporcionar al Gobierno Regional, durante el año 2006, los PROCAPs que se requieran para desarrollar lo programado en su Plan Anual de Capacitación, controlando su entrega.

QUINTA.- DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para efectos de coordinación, evaluación y monitoreo, motivo del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como representantes a los siguientes:

Por el **INDECI** : El Director Regional de Defensa Civil de

Por el **Gobierno Regional** :

SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene una vigencia de dos (02) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, cuyo plazo podrá ser renovado de común acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Addendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

OCTAVA.- DE LA EVALUACIÓN

Las partes evaluarán trimestralmente los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

NOVENA.-

DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de 15 días, plazo dentro del cual se procederá a la liquidación del Convenio.
- c) En caso que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

DECIMA.-

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio, serán directamente resueltos por las partes en un plazo de diez (10) días calendario, mediante trato directo.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma del presente Convenio en cuatro (04) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de, a los..... días del mes de..... de dos mil

Presidente del Gobierno Regional

Juan Luís Podestá Llosa
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil